

GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO PARA FORMAR PARTE DEL GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA.

El Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de Oaxaca a través de su Coordinación General y Secretaría Técnica, con fundamento en lo establecido en el Artículo 1, 12 fracción IX, 20 y 21 de los Lineamientos para la operación del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de Oaxaca publicado en la tercera sección del periódico Oficial del Estado de Oaxaca el día 12 de abril del 2025, convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado especializadas en la prevención del embarazo en adolescentes y derechos humanos para formar parte del mismo en los términos de lo establecido en el Capítulo IV, artículo 19, 20 y 21 de los lineamientos ya mencionados.

CONSIDERANDO

El Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de Oaxaca como ente responsable de implementar la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes en el ámbito estatal de conformidad a sus atribuciones se integra de la siguiente manera:

- I. Secretaría de Gobierno, quien fungirá a través de su titular, como Coordinación General;
- II. Secretaría de las Mujeres, a través de su titular, quien fungirá como Secretaría Técnica;
- III. Vocales:
 - a) Secretaría de Salud Servicios de Salud de Oaxaca;
 - b) Consejo Estatal para la Prevención y Control del SIDA;
 - c) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca;
 - d) Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca;
 - e) Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca;

GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

- f) Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas;
- g) Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
- h) Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca;
- i) Procuraduría Estatal de Protección a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca;
- j) Fiscalía General del Estado de Oaxaca;
- k) Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca;
- l) Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca;
- m) Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca;
- n) Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano Administrativo Desconcentrado con sede en el estado de Oaxaca;
- o) Coordinación Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar) en el estado de Oaxaca;
- p) Tres representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los presentes lineamientos, cuya participación será rotativa; y
- q) Tres representantes de GUMPEA en el Estado de Oaxaca, cuya participación será rotativa.

Las y los integrantes del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de Oaxaca (GEPEA), podrán nombrar suplente con capacidad de toma de decisiones, designación que deberán realizar mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica, aceptando que podrán comparecer a las sesiones de manera indistinta y se obligarán en el cumplimiento de compromisos y acuerdos que suscriban.

La persona suplente no podrá delegar su designación y solo podrá ser reemplazada por quien la sustituya en el cargo.

Las personas integrantes a las que se refiere la fracción III, inciso P, durará en su cargo dos años y su designación se hará mediante convocatoria pública por el Grupo Estatal para la Prevención del

GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

Embarazo en Adolescentes del estado de Oaxaca (GEPEA), la cual será expedida por la Coordinación General y Secretaría Técnica del mismo.

El Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de Oaxaca (GEPEA), se compromete en el ámbito de su competencia a;

- I. Ser el mecanismo de coordinación institucional responsable de implementar la ENAPEA en el Estado de Oaxaca.
- II. Proponer políticas públicas, programas, planes y demás instrumentos y acciones que contribuyan al logro de los objetivos y metas de la ENAPEA, para ser implementadas en el Estado de Oaxaca;
- III. Elaborar un Plan de Trabajo a través de mesas de trabajo, previas a su fecha de aprobación, cuya metodología de evaluación quede definida en el mismo, para alcanzar los objetivos y metas derivados de la ENAPEA;
- IV. Impulsar la implementación de la Ruta para la Atención y Protección Integral de Niñas y Adolescentes Madres y, o Embarazadas menores de 15 años;
- V. Evaluar el desarrollo y alcance de los objetivos para el cumplimiento de las acciones implementadas en el marco de la ENAPEA en el Estado de Oaxaca;
- VI. Fortalecer la implementación de programas de Educación Integral de la Sexualidad, desde la primera infancia, respetando la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes sobre su sexualidad, con enfoque participativo, de derechos humanos y de interculturalidad, así como con perspectivas de género y de juventudes;
- VII. Acompañar estrategias transversales e integrales que fortalezcan la implementación de los servicios de aborto seguro, de manera confidencial y gratuita como parte de la oferta de servicios de salud sexual y reproductiva;

GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

- VIII. Promover el acceso a métodos anticonceptivos de forma gratuita a la población adolescente, respetando el principio de confidencialidad y privacidad, para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos;
- IX. Diseñar estrategias interinstitucionales para la atención prenatal, durante el parto y el puerperio de las mujeres adolescentes para la disminución de la mortalidad materno-fetal;
- X. Impulsar estrategias interinstitucionales que fomenten la corresponsabilidad masculina;
- XI. Impulsar la implementación de programas de salud sexual y reproductiva integrales, oportunos, de calidad y amigables para adolescentes, con enfoque de derechos humanos, interculturalidad, así como perspectiva de género y de juventudes;
- XII. Difundir el acceso a información actualizada, veraz, científica y laica en materia de salud sexual y reproductiva; y
- XIII. Las demás que estimen necesarias para el adecuado funcionamiento del GEPEA.

Una vez expuesto lo anterior se expide la presente

GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

CONVOCATORIA

A todas las personas representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, especializadas en el Estado en la prevención del embarazo en adolescentes se les invita a proponer una persona con conocimiento en la prevención del embarazo en adolescentes en su representación para formar parte del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de Oaxaca (GEPEA):

B A S E S :

PRIMERA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

1. Contar con perfil, experiencia y trabajo comprobado en la defensa y promoción de los derechos humanos, especialmente en los derechos sexuales y reproductivos, desde un enfoque de género, de interés superior de la niñez, de juventudes, laico e interculturalidad, y desde los principios de inclusión, igualdad y no discriminación;
2. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten que rigen su actuar bajo principios apartidista y de laicidad; y
3. Presentar una carta de recomendación emitida por otra Organización de la Sociedad Civil con reconocimiento estatal o nacional especialista en el tema, la cual deberá contener el nombre de la organización o colectiva, así como la persona que la representará en las sesiones.
4. Disposición para colaborar en la implementación de programas y estrategias estatales a favor de la prevención del embarazo adolescente.
5. Compromiso de participación activa en las sesiones de trabajo, mesas de diálogo, y actividades relacionadas con el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

SEGUNDA. - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULARSE:

Las organizaciones interesadas deberán presentar lo siguiente:

1. Documento descriptivo de formato libre, que contenga lo siguientes elementos; descripción del perfil, experiencia y trabajo comprobado en la defensa y promoción de los derechos humanos especialmente los derechos sexuales y reproductivos, desde un enfoque de género, de interés superior de la niñez, de juventudes laico e interculturalidad y desde los principios de inclusión e igualdad.
2. Carta de exposición de motivos en formato libre, dirigida al Lic. José de Jesús Romero López, Coordinador General del GEPEA, y otra carta dirigida a la Lcda. Anahí Monserratt Sarmiento Pérez, Secretaria Técnica del GEPEA, en las que la organización de la sociedad civil exprese las razones por las cuales, le interesa y debería ser considerada para formar parte del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de Oaxaca.
3. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, dirigido al Lic. José de Jesús Romero López, Coordinador General del GEPEA, y otro escrito dirigido a la Lcda. Anahí Monserratt Sarmiento Pérez, Secretaria Técnica del GEPEA, donde manifiesten que rigen su actuar bajo principios apartidistas y laicidad.
4. Presentar una carta de recomendación emitida por otra Organización de la Sociedad Civil con reconocimiento Estatal o Nacional especialista en el tema, la cual deberá contener el nombre de la Organización o colectiva, así como la persona que la representará en las sesiones.

GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

TERCERA. - PLAZO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar podrán presentar sus propuestas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta siete días hábiles posteriores.

CUARTA. - RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado que deseen participar deberán remitir de manera digital la documentación requerida de forma completa, escaneado del original y legible con sus propuestas, dirigido a la Coordinación General del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de Oaxaca, a la cuenta del correo electrónico: dp.sego@gmail.com con copia para saludyeconomiadelasmujeres@gmail.com

Presentando en el cuerpo del correo sus datos de identificación y contacto, así como la mención de la persona propuesta como su representante y su suplente.

QUINTA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20, inciso 3 de los lineamientos para la operación del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescente del Estado de Oaxaca, el proceso de selección o la dictaminación de los tres representantes de organizaciones de la sociedad civil, estará a cargo de las y los integrantes del GEPEA, quienes en sesión determinarán la admisión de la OSC.

SEXTA. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de Oaxaca, una vez concluido el tiempo para la recepción de las propuestas, en un plazo de 30 días naturales elegirá a las tres organizaciones, o a las tres personas representantes de las

GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

organizaciones de la sociedad civil, de entre las que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, que se incorporarán como integrantes del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de Oaxaca. Cabe recalcar que serán tomados en cuenta los siguientes aspectos;

1. Solo se admitirá una propuesta por Organización de la Sociedad Civil.
2. No se considerarán propuestas en las que una sola persona represente a un conjunto coalición o unión de varias organizaciones de la sociedad civil.
3. Relevancia y calidad de la experiencia de la organización en temas relacionados con la prevención del embarazo adolescente.
4. Capacidad operativa y técnica de la organización.
5. Compromiso con los principios de equidad, inclusión y respeto a los derechos humanos.
6. El Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de Oaxaca, decidirá sobre cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria.

SÉPTIMA. - NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

Las notificaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado, se hará mediante una publicación en la página oficial de la Coordinación General dentro de los 15 días hábiles posteriores a la decisión tomada, así mismo se les notificará mediante oficio suscrito por la Secretaría Técnica del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de Oaxaca. En el cual se le informará la fecha, hora y lugar en el que deberán de presentarse para la toma de protesta correspondiente.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUJERES
SECRETARÍA DE LAS
MUJERES



**REPARACIÓN
HISTÓRICA
DE LOS PUEBLOS**

GEPEA
Grupo Estatal para la Prevención
del Embarazo Adolescente

GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

Publíquese la presente convocatoria en las páginas oficiales de internet de la Coordinación General y Secretaría Técnica del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de Oaxaca. Dado en el Municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca a los 04 días del mes de junio del año 2025.



LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
**SECRETARIO DE GOBIERNO Y
COORDINADOR GENERAL DEL
GRUPO ESTATAL PARA LA
PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN
ADOLESCENTES DEL ESTADO DE
OAXACA**



LCDA. ANAHÍ MONSERRATT SARMIENTO
PÉREZ
**SECRETARIA DE LAS MUJERES Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO
ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL
EMBARAZO EN ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE OAXACA**